

DECRETO N° 013/2019

VISTO:

La necesidad de contratar personal para la atención en el Hogar de Ancianos "MADRE TERESA DE CALCUTA" que funciona dentro del Hospital Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que es nuestra responsabilidad que el servicio de atención a nuestros mayores, sea eficiente, rápido y muy cordial, para que los abuelos y abuelas se sientan como en su casa.

Que la Municipalidad de Los Surgentes debe contratar a una persona con gran responsabilidad y con mucha vocación de servicio, es por eso que se contrata en forma temporaria a la señora IVANA MERCEDES SALVAY, D.N.I. N° 32.432.189, en las condiciones que se detallan a continuación:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS

En la localidad de Los Surgentes, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2018, entre la señora IVANA MERCEDES SALVAY, D.N.I. N° 32.432.189, estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano 596 de esta localidad de Los Surgentes por una parte en adelante denominado "Locadora", y por la otra parte la "Locataria" MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES, C.U.I.T N° 30.99906658-1 representada por la Sra. Intendente Municipal Cra. Paula Andrea CÓRDOBA y el señor Secretario de Gobierno y Obras Públicas MMO Celso Oscar BELTRAMO, llamada en lo sucesivo "Locataria", se celebra el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones siguientes:----

PRIMERA: La Locataria contrata las prestaciones de la Locadora a fin de que ésta se desempeñe temporalmente como Servicio de Acompañante en el Hogar de Ancianos "Madre Teresa de Calcuta" que funciona dentro del Hospital Municipal local, comprometiéndose la Locadora a la realización específica de las tareas en tal función y bajo las instrucciones y órdenes que le imparta el Director Médico del Nosocomio, como así también las órdenes y sugerencias de la Comisión de Apoyo del Hospital Vecinal Municipal. -----

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato será de seis (06) meses, contados desde el 01 de enero del año 2019 venciendo en consecuencia el día 30 de junio del año 2019. -----TERCERA: El precio y forma de pago estipulado como contraprestación de los servicios es el siguiente: Pesos once mil quinientos sesenta y cinco c/61/100. (\$11.565,61), suma establecida de conformidad entre los contratantes, importe que la Locataria se obliga a pagar a la Locadora, más retenciones, deducciones y aportes, a partir del 1º al 5to. día del mes siguiente al de su prestación en la Tesorería Municipal. -----

CUARTA: Los Servicios a prestar por la Locadora están sujetos a la necesidad que tengan los abuelos y abuelas internados en el Hogar. -----

QUINTA: Las tareas que realizará el La Locadora serán prestadas con la mayor eficiencia y con total respeto a los internados. -----

SEXTA: El Municipio se encuentra facultado para proceder a la resolución anticipada del presente contrato en forma unilateral sin necesidad de previo aviso a la "Locadora", en cuyo caso el precio convenido será proporcional al tiempo del servicio efectivamente prestado. -----

SEPTIMA: Las partes constituyen los siguientes domicilios: la Locadora en el ya indicado en el encabezamiento y la Locataria en la calle Intendente Vaccarini 350 de Los Surgentes. -----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento previa lectura y ratificación del contenido las partes firman dos ejemplares iguales y cada uno recibe el suyo en este acto.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS,
DECRETA

Art.1º: CELEBRAR el Contrato de Locación de Servicios Temporarios como Auxiliar de Enfermería para la atención en el Hospital Municipal, a la señora IVANA MERCEDES SALVAY, D.N.I. N° 32.432.189, quien no mantendrá relación de permanencia ni integrará el personal de planta permanente.

Art.2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LOS SURGENTES, 2 de ENERO de 2019.